

Exp.: A/SUM-037513/2022

DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN

Este documento se ha obtenido directamente del original que contenía la firma auténtica y, para evitar el acceso a datos personales protegidos, se ha ocultado el código que permitiría comprobar el original

## PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

**TÍTULO DEL CONTRATO: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CALDERA PARA CALEFACCIÓN DEL CENTRO DE FORMACION PROFESIONAL PARA EL EMPLEO EN EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL (CFPE PARACUELLOS) DE LA DIRECCION GENERAL DE FORMACIÓN.**

### I. OBJETO

Este contrato tiene por objeto el suministro e instalación de la caldera de biomasa y su puesta en marcha, el desmontaje de la caldera de gasóleo existente y la obra civil asociada a la adaptación de la sala de caldera y la creación del silo de almacenamiento de biocombustible en el Centro de Formación en Edificación y Obra Civil (CFPE Paracuellos) de la Dirección General de Formación de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo.

La adquisición e implementación del nuevo equipamiento objeto del contrato cubrirá las necesidades de confort para los usuarios de las acciones formativas que se imparten en el Centro. Para ello, este equipamiento es necesario e imprescindible para mejorar la eficiencia energética y reducir el consumo de la instalación térmica de calefacción del Centro y sustituir una fuente de energía fósil convencional como el gasóleo por una nueva fuente de energía renovable como la biomasa.

La cofinanciación del 40 % con fondos Feder de este contrato se enmarca dentro de las actuaciones FEDER 21-27 de la Comunidad de Madrid.

### II. PRESTACIONES A CONTRATAR

Este contrato incluye el suministro e instalación de equipos, puesta en marcha, legalización y mantenimiento de la nueva instalación, así como la obra civil asociada a la adecuación de la sala de calderas y construcción del silo de almacenamiento de biocombustible.

#### II.a. Situación actual

El sistema de generación de calor para calefacción con que cuenta actualmente este Centro consiste en una caldera pirotubular de chapa de acero con potencia calorífica de 535 kW, con un quemador de gasóleo acoplado a ella. La alimentación de gasóleo a la misma se realiza desde un tanque enterrado en el jardín, próximo a la sala de calderas, a través de un grupo de presión con caudal de 70 litros/h y presión de 3,5 bar situado junto a la caldera.

En la misma sala de calderas se encuentran dos depósitos de expansión cerrados de 400 litros, el cuadro eléctrico, un cuadro de control y cinco bombas circuladoras para distribución del agua caliente a los cinco circuitos de radiadores de que dispone este Centro: Aulas, Talleres, Salón de Actos, Zonas Comunes y Administración.

#### II.b. Sustitución de caldera de gasóleo por nueva caldera de biomasa

Sustitución de la caldera y el combustible actuales por una nueva caldera de biomasa, con la que se eliminará el consumo de un combustible fósil que contribuye al calentamiento global por un combustible renovable como es la biomasa, en forma de pélets certificados según EN ISO 17225-2 clase A1 por su mayor densidad y su facilidad de carga y descarga por medio de sistemas neumáticos o mecánicos.

La nueva caldera de biomasa vendrá dotada de un sistema de aspiración neumática o mediante tornillo sin fin, que realice la carga de manera automática. Sus características técnicas serán las siguientes:

- Potencia nominal 200 kW
- Rendimiento aproximado 93%
- Presión máxima 4 bar
- Limpieza automática del intercambiador
- Válvula antirretorno de llama
- Control precableado, para telegestión KNX, Mod BUS o Web server
- Sistema automático de eliminación de cenizas
- Sonda de temperatura de combustión
- Sonda Lambda, termostato de seguridad y sondas de temperatura

### **II.c. Adecuación de la sala de calderas y sus instalaciones y construcción de silo de almacenamiento de biocombustible**

Para esta actuación se tendrá en cuenta particularmente lo establecido para generación de calor en la instrucción técnica IT 1.3.4.1 del Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios (RITE); en el documento básico DB-SI sobre seguridad en caso de incendio del Código Técnico de la Edificación (CTE) y en las instrucciones técnicas ITC-BT 28, 29 y 30 del Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión (REBT).

Esta caldera se instalará en la misma sala de calderas existente, en el lugar que ocupa la actual caldera de gasóleo. Para su alimentación se dispondrá de un silo de almacenamiento de pélets, ubicado en un recinto habilitado al efecto contiguo a la sala de calderas, con dimensiones de 2,70 m (ancho) x 3,50 m (largo) x 2,40 m (alto).

En la base de este recinto se colocarán dos tableros en V, por los que se deslizarán los pélets para caer por gravedad a un tornillo sinfín. Se instalará un motor que haga girar este tornillo para transportar los pélets fuera del silo hasta la boca de aspiración del sistema neumático incorporado en el depósito nodriza adosado a la caldera.

Desde este depósito nodriza los pélets caerán por gravedad a un segundo sinfín (propio de la caldera), que los llevará hasta el interior de la caldera, a la parrilla de combustión.

En el silo, colgando del techo, se debe colocar una alfombrilla elástica con pestaña de fijación, en la que impactarán los pélets durante el proceso de llenado del silo para que éstos mantengan su integridad. Para poder observar el silo y comprobar su nivel se formará un hueco del tamaño de una puerta con largueros de perfil en U en los que encajarán listones de madera superpuestos que deslizarán en los largueros.

La carga del silo se debe poder realizar a través de dos toberas, una de inyección y otra de succión, intercaladas en la pared que dispondrá del acceso al silo.

El camión de suministro debe poder conectar las mangueras de una longitud aproximada de 20 m a estas toberas.

Para un funcionamiento óptimo de la caldera, se deben instalar dos depósitos de inercia con capacidad de 2.000 litros, aislados térmicamente y con conexiones hidráulicas y conexiones para sondas de control. A estos depósitos se deberán conectar las válvulas de seguridad, los manómetros y los termómetros.

Para la evacuación de humos, se debe montar una chimenea de sección circular en acero inoxidable AISI 316 en doble capa y con aislamiento intermedio de alta densidad. Esta chimenea se dotará con un regulador de tiro ajustable.

Asimismo, para absorber las variaciones de volumen del agua contenida en la instalación al variar su temperatura se debe instalar un depósito de expansión cerrado con capacidad de 400 litros en la sala de calderas, conectado al retorno general de la instalación. En la tubería de conexión a este depósito se debe conectar una válvula de seguridad y un manómetro.

Sustitución de las cinco bombas circuladoras actuales, de rotor húmedo y de caudal constante, por nuevas bombas de caudal variable, con regulación mediante presión diferencial.

Sustitución de todos los tramos de tuberías que discurren por la sala de calderas y su aislamiento por nuevos tramos de acero negro sin soldadura, aislados con coquillas de fibra de vidrio y recubiertos con chapa de aluminio.

Eliminación de todas las válvulas que se encuentran en la sala de calderas, instalando nuevas válvulas de esfera, para diámetros hasta 2", y de mariposa para diámetros mayores de 2".

Se instalará un nuevo sistema de llenado de la instalación, con filtro, contador y desconector, y un nuevo sistema de vaciado conducido al desagüe.

En lo que se refiere al recinto de la sala de calderas, se sustituirá la puerta de acceso de doble hoja por una nueva puerta resistente al fuego EI<sub>2</sub> 45-C5, como mínimo, y homologada.

Instalación de desagüe con sumidero sifónico y rejilla, iluminación mediante lámparas Led en sustitución de las actuales luminarias fluorescentes, rejillas con lamas metálicas en los huecos de ventilación sustituyendo los acristalamientos actuales, extintor de polvo seco polivalente de 6 kg y nuevo cuadro eléctrico y líneas eléctricas a receptores.

En cuanto a los trabajos de albañilería que se requieren en esta sala, son la colocación de un pavimento a base de baldosas de gres porcelánico resistente y la pintura de las paredes y el techo con pintura plástica, con la calidad y el color elegidos por la DGFormación.

Para formación del silo se levantará una pared de fábrica de ladrillo macizo de ½ pie enlucido por ambas caras, con dimensiones de 2,70 m de ancho por 2,40 m de alto a 3,50 m del fondo del almacén contiguo a la sala de calderas.

La caldera debe incorporar su propio sistema de control de encendido y apagado según temperaturas de retorno y exterior. Como sistema de regulación y control de la instalación se dispondrá un controlador que tomará información de la temperatura exterior y de las temperaturas de impulsión en cada circuito y, según la curva de funcionamiento establecida para cada uno de ellos, actuará sobre los actuadores de las válvulas motorizadas de tres vías que se montarán en los mismos.

#### **II.d. Inertización, desguace y retirada de depósito de gasóleo**

Se debe realizar la anulación del tanque de gasóleo enterrado en el jardín, siguiendo lo establecido en el Real Decreto 1416/2006, de 1 de diciembre, por el que se aprueba la Instrucción Técnica Complementaria MI-IP 06 «Procedimiento para dejar fuera de servicio los tanques de almacenamiento de productos petrolíferos líquidos». Se



procederá al rellenado del tanque y no a su extracción, debiendo aportar el adjudicatario el correspondiente certificado emitido por Entidad de Inspección y Control Industrial (EICI).

### **II.e. Proyecto y planos de la instalación**

El contratista realizará el proyecto técnico de esta instalación, lo visará en el Colegio Profesional que corresponda, emitirá los certificados de montaje y de pruebas y procederá al registro de la misma en la Comunidad de Madrid, abonando el importe de las tasas de Industria y la tarifa del Organismo de Control.

Asimismo, a la finalización del montaje de la instalación entregará a la dirección facultativa los planos definitivos en AutoCad, en los que se reflejen todas las modificaciones que se hayan producido durante la ejecución.

A continuación, se incluyen los planos del estado actual y del estado reformado que se propone para esta instalación.

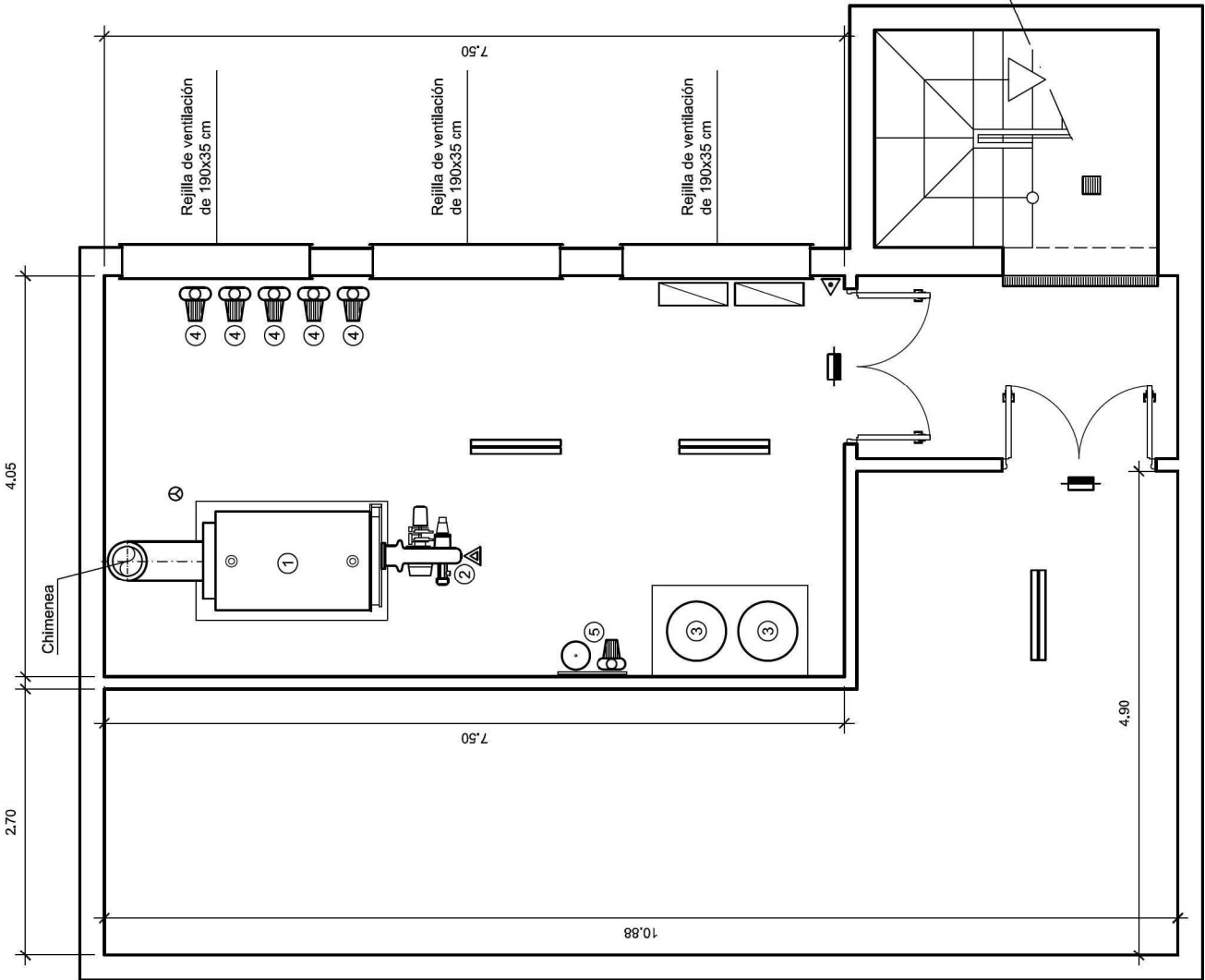
PROYECTO : REFORMA CENTRAL DE PRODUCCIÓN DE CALOR

DESIGNACIÓN : SALA DE CALDERAS  
PLANTA - ESTADO ACTUAL

PROPIEDAD :

---

SITUACIÓN : CRN EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL  
FINCA TIRABUEY, S.N.  
28860-PARACUELOS DE JARAMA (MADRID)



**SIMBOLOGÍA**

- ⊗ Detector de incendios
- △ Extintor manual de polvo seco polivalente 6 kg
- △ Extintor automático de polvo seco polivalente 6 kg
- Cuadro eléctrico de mando y protección
- Luminaria estancia
- Luz de emergencia
- Sumidero sifónico

**LEYENDA**

1. Caldera marca VULCANO-SADECA mod. EUROLOC-F de 460.000 kcal/h
2. Quemador de gasóleo C
3. Depósito de expansión de 400 l.
4. Bomba circuito calefacción
5. Grupo de presión marca INPRO mod. GP-70NT de 70 l/h

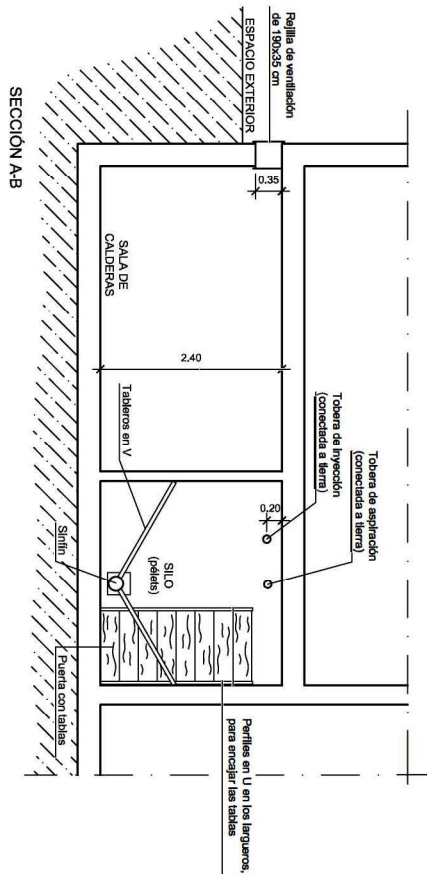
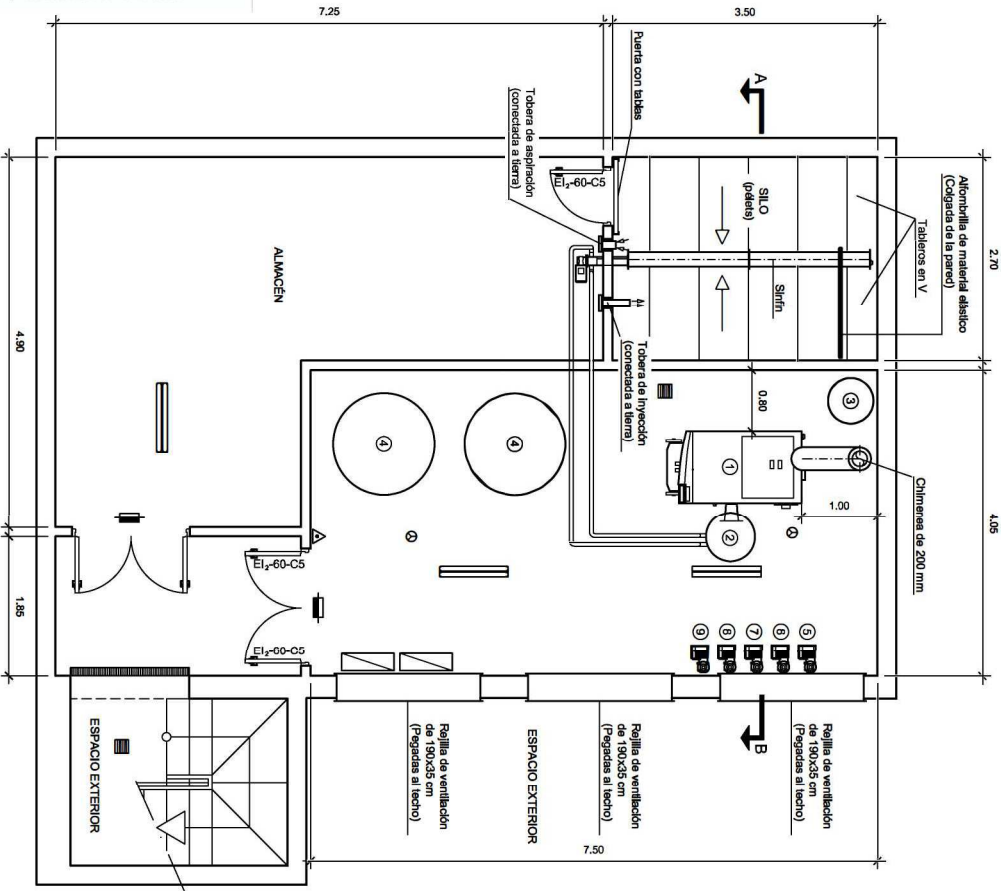


Cofinanciado por  
la Unión Europea



CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,  
HACIENDA Y EMPLEO

PLANTA



SIMBOLOGÍA

- ⊗ Detector de incendios
- ⚠ Extintor manual de polvo seco polivalente 6 kg
- ⏏ Cuadro eléctrico de mando y protección
- ☑ Luminaria estancia con lámpara LED
- ☑ Suministro síncrono

LEYENDA

1. Caldera
2. Depósito nodrizca de pellets
3. Depósito de expansión de 400 l
4. Depósitos de llenado de 2.000 l
5. Bomba simple calefacción circuito TALLERES de 60 m<sup>3</sup>/h y 6,0 m.c.a.
6. Bomba simple calefacción circuito AULAS de 3,1 m<sup>3</sup>/h y 6,0 m.c.a.
7. Bomba simple calefacción circuito DIRECCIÓN de 1,9 m<sup>3</sup>/h y 4,5 m.c.a.
8. Bomba simple calefacción circuito SALÓN DE ACTOS de 1,5 m<sup>3</sup>/h y 4,5 m.c.a.
9. Bomba simple calefacción circuito COMEDOR de 2,1 m<sup>3</sup>/h y 4,5 m.c.a.

PROYECTO : REFORMA CENTRAL DE PRODUCCIÓN DE CALOR

DESCRIPCIÓN : SALA DE CALDERAS  
PLANTA Y SECCIÓN - ESTADO REFORMADO

PROYECTO : ---

ESCALA : 1/50

SITUACIÓN : CRN EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL  
FINCA TIRABUEY, S.N.  
28860-PARACUELLOS DE JARAMA (MADRID)

PLANO Nº :

03

FECHA : JUL.-2022

LA PROPIEDAD

## **II.f. Comprobación de las instalaciones**

Una vez finalizada la ejecución del contrato y antes de la recepción de la misma, el contratista realizará todas las pruebas necesarias en la instalación que garanticen su perfecto funcionamiento, recogidas en la instrucción técnica IT 2 del Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios (RITE)

## **II.g. Manual de Uso y Mantenimiento**

El Adjudicatario elaborará el Manual de Uso y Mantenimiento de esta instalación térmica, el cual incluirá el programa de mantenimiento preventivo en el que se especificarán las operaciones y periodicidades que correspondan según lo señalado en la instrucción técnica IT 3 del RITE. En dicho Manual se incluirá también el programa de gestión energética, las instrucciones de seguridad, instrucciones de manejo y maniobra y el programa de funcionamiento de la instalación.

## **III. MEDIOS PERSONALES Y MATERIALES PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**

El adjudicatario debe aportar todos los medios humanos y técnicos necesarios para llevar a cabo este contrato.

En lo que se refiere a medios materiales, el contratista deberá proveer cualquier medio de elevación y transporte necesario y adecuado a la complejidad para ejecutar los trabajos objeto del presente contrato y deberán disponer de las correspondientes homologaciones y fichas de seguridad. Asimismo, el personal deberá disponer de la formación y habilitación profesional requerida para ejecución de instalaciones de calefacción según RITE. La DGFormación podrá exigir en todo momento la documentación que lo acredite.

En cuanto al equipo técnico que debe aportar el adjudicatario, será como mínimo 2 trabajadores que se detallan a continuación, sin perjuicio de que pueda destinar un número mayor de trabajadores para la ejecución del contrato:

- Encargado de la instalación: Con un mínimo de 5 años de experiencia en instalaciones similares, con dedicación diaria y con facultades para adoptar en todo momento cuantas decisiones competan a la contrata. Este Encargado estará presente durante la jornada de trabajo y acompañará a la dirección facultativa en las visitas que ésta haga a la obra, facilitando la realización de las comprobaciones que se consideren necesarias.
- Todos los trabajos se ejecutarán por personal convenientemente cualificado para ello y con un mínimo de 2 años de experiencia. Cada oficio ordenará su trabajo coordinadamente con los demás, procurando siempre facilitar la buena marcha de los trabajos, la buena ejecución y el cumplimiento de los plazos.

La Dirección General de Formación, queda facultada para efectuar, en cualquier momento, las comprobaciones que estime oportunas sobre la certeza y veracidad de todos los aspectos incluidos en este apartado. Por su parte, el adjudicatario se compromete y obliga a facilitar a la Dirección General de Formación cuanta información y documentación le fuere solicitada por ésta a los efectos de la comprobación mencionada.

#### IV. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

Para la correcta ejecución del contrato, el adjudicatario tendrá en cuenta las siguientes consideraciones que serán de obligada observancia por parte del contratista, el cual deberá hacer constar expresamente que las conoce y que se compromete a ejecutar los trabajos con estricta sujeción a las mismas:

1. El adjudicatario deberá reunirse presencialmente con periodicidad semanal, si fuera necesario, para poder realizar el seguimiento necesario del desarrollo de los trabajos. Además, enviará semanalmente un informe sobre el estado y la evolución del suministro y la instalación.
2. Previamente al inicio de los trabajos realizará un cronograma y plan de ejecución del suministro, instalaciones y adecuaciones de la sala de calderas, indicando fechas de inicio y duración de los trabajos por acciones y del suministro y puesta en funcionamiento acorde con el plazo de ejecución de la presente licitación que deberá entregar al responsable del contrato en la DGFormación.
3. El adjudicatario deberá asegurar la idoneidad de todos y cada uno de los materiales y elementos que se vayan a utilizar y comprobar que los suministros cuenten con las garantías o documentos de idoneidad requeridos por las normas de aplicación.
4. Durante la ejecución y prestación del contrato y de los trabajos y/o actividades complementarias necesarios para la realización del mismo, el adjudicatario será responsable de todos los daños y perjuicios, directos e indirectos, que se puedan ocasionar a cualquier persona o propiedad, como consecuencia de actos, omisiones o negligencia del personal a su cargo, de una deficiente organización del trabajo y/o de defectos del suministro prestado. Estará obligado a indemnizar los daños que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera el desarrollo del suministro y deberá contratar el seguro de responsabilidad civil que cubra los riesgos derivados de su actividad, de conformidad con lo establecido en el presente Pliego.
5. Registrar la instalación en la Dirección General de Promoción Económica e Industrial de la Comunidad de Madrid (DGPEI) a través de un Organismo de Control Autorizado (OCA), asumiendo el importe de las tasas y tarifas que correspondan.
6. Tramitación en el Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama de la declaración responsable de modificación de instalaciones de la caldera.
7. La empresa adjudicataria adoptará las medidas oportunas para el cumplimiento de la legislación medioambiental comunitaria, estatal, autonómica y local vigente que sea de aplicación a los trabajos contratados.
8. Todos los trabajos, medios auxiliares y materiales que sean necesarios para la correcta ejecución y acabado de cualquier trabajo a realizar, se considerarán incluidos en el precio del mismo, aunque no figuren detallados en la descripción de los elementos del punto II "Prestaciones a Contratar" del presente pliego de prescripciones técnicas.
9. Todos los costes derivados del transporte hasta el punto de entrega establecido, carga y descarga y montaje correrán a cargo del adjudicatario.
10. Todos los elementos sustituidos o inservibles deberán ser retirados a un gestor autorizado de residuos de acuerdo con la gestión medioambiental vigente, sin que esto suponga un coste adicional para la Administración, especialmente para dar cumplimiento del principio de no causar un perjuicio significativo sobre el medio ambiente.
11. El adjudicatario deberá presentar aquella documentación complementaria cuando de lo expresamente requerido no se desprenda la certeza del cumplimiento de los requisitos necesarios para la ejecución correcta de la inversión.

## V. PLAZO DE ENTREGA Y EJECUCIÓN

El plazo máximo de entrega y ejecución para llevar a cabo este contrato será de 6 meses desde el día siguiente a la formalización del contrato.

Primero se llevara cabo el suministro de equipos y acopio de materiales, se realizará el silo, se instalará el nuevo cuadro eléctrico junto a los cuadros existentes, se desplazarán los depósitos de expansión actuales dejando espacio para la colocación de los depósitos de inercia y se cambiará la puerta de acceso a la sala de calderas, dejando para el período no lectivo el desmontaje de la caldera de gasóleo, bombas, depósitos de expansión, cuadros eléctricos y las tuberías que discurren por la sala de calderas, para sustituirlos por los nuevos equipos y elementos de esta instalación.

Una vez finalizada la ejecución se deberá entregar al Centro y a la dirección facultativa el certificado de la instalación registrado en la DGPEI de la Comunidad de Madrid y la siguiente documentación:

- Proyecto de la instalación ejecutada.
- Esquema de principio, enmarcado
- Manual de Uso y Mantenimiento.
- Relación de equipos y materiales instalados, en la que se indiquen las características técnicas y de funcionamiento, junto con la correspondiente documentación de origen y garantía.
- Los resultados de las pruebas de puesta en servicio realizadas.
- Declaración responsable de modificación de instalaciones de la caldera presentada ante el Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama

## VI. LUGAR DE EJECUCIÓN

El suministro y la instalación se realizará en las instalaciones del CFPE de Paracuellos, situado en Finca Tirabuey s/n, 28860 Paracuellos de Jarama (Madrid).

## VII. CONDICIONES DE GARANTÍA

Se establece un plazo de garantía de 2 años, contados a partir de la fecha del Acta de Recepción del suministro y la instalación y que comprenderá la sustitución de piezas, la mano de obra y la reparación de las averías que pudieran surgir durante dicho periodo así como el desplazamiento siendo el plazo máximo de respuesta de 72 horas desde la notificación de la incidencia.

Los elementos que forman parte de dicho suministro podrán ser reparados o sustituidos si fuera necesario empleando las piezas originales que fueran necesarias para retornarlos a sus condiciones originales de funcionamiento.

Los dispositivos y accesorios que se sustituyan en cualquier equipamiento averiado contará con las mismas condiciones de garantía y mantenimiento que el suministrado inicialmente.

## VIII. CUMPLIMIENTO DE LA LEGALIDAD

La Dirección General de Formación queda facultada para comprobar que por la adjudicataria se cumple la normativa legal, en cuanto se refiere a las obligaciones derivadas de la legislación laboral, o cualquier otra normativa que sea de aplicación.

## **IX. ASESORAMIENTO Y FORMACIÓN**

La empresa adjudicataria prestará el asesoramiento y la formación necesaria sobre el equipamiento suministrado y las cuestiones relativas al buen uso y al mantenimiento del mismo, informando con carácter general de cualquier aspecto relacionado directa o indirectamente con la instalación o con el correcto funcionamiento de la misma.

## **X. MANTENIMIENTO**

La empresa adjudicataria deberá encargarse de la realización del mantenimiento preventivo de la nueva instalación durante el periodo de garantía previsto de los dos primeros años de funcionamiento siguiendo las exigencias marcadas en la instrucción técnica IT 3 del Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios (RITE).

## **XI. ACREDITACIÓN DE LA ADJUDICATARIA**

La empresa adjudicataria deberá encontrarse en posesión de cuantas acreditaciones legales sean necesarias para llevar a cabo el suministro encomendado, pudiendo extender las certificaciones oportunas ante los organismos públicos competentes.

## **XII. OBLIGACIONES RELATIVAS A LA NORMATIVA DEL PROGRAMA OPERATIVO FEDER DE LA COMUNIDAD DE MADRID**

El artículo 73.3 del Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, Regional, al Fondo Social Europeo Plus, al Fondo de Cohesión, al Fondo de Transición Justa y al Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, así como las normas financieras para dichos Fondos y para el Fondo de Asilo, Migración e Integración, el Fondo de Seguridad Interior y el Instrumento de Apoyo Financiero a la Gestión de Fronteras y la Política de Visados, establece que la autoridad de gestión debe garantizar la adecuación de la operación seleccionada a los requisitos normativos reguladores de los Fondos Europeos para Inversiones Estratégicas.

Se indican a continuación los siguientes aspectos a tener en cuenta para dar cumplimiento a las condiciones normativas y procedimientos necesarios de las acciones cofinanciadas con cargo a Fondos de la Unión Europea relativos al programa FEDER:

### **1. CONTABILIDAD SEPARADA**

El artículo 74.1 del Reglamento (UE) nº 2021/1060 establece que debe garantizarse las operaciones cofinanciadas deben contar con una contabilidad separada o una identificación contable suficiente que permita identificar los gastos y los ingresos procedentes de los proyectos cofinanciados, de forma que para cada uno de estos proyectos pueda conocerse la totalidad de los gastos efectuados y la totalidad de las fuentes financieras de tales gastos.

### **2. INTERCAMBIO ELECTRÓNICO DE DATOS**

El artículo 69.8 del Reglamento (UE) nº 2021/1060 establece que debe garantizarse que todos los intercambios de información entre beneficiarios y las autoridades del programa se lleven a cabo mediante sistemas de intercambio electrónico de datos de conformidad con el anexo XIV del citado Reglamento.

En este sentido, tanto desde la Dirección General de Fondos Comunitarios del Ministerio de Hacienda y Función Pública, en su condición de Autoridad de Gestión, como desde la Dirección General de Presupuestos, como Órgano de Coordinación e Interlocución del

Organismo Intermedio Comunidad de Madrid, proporcionaran las aplicaciones informáticas que den cumplimiento al citado precepto, en el caso de la Comunidad de Madrid el programa SIFEI 21-27.

### 3. OBLIGACIÓN DE CONSERVAR LA DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA OPERACIÓN

El artículo 82 del Reglamento (UE) nº 2021/1060 establece la necesidad que todos los documentos justificativos relacionados con una operación que reciba ayuda de los Fondos se conserven en el nivel adecuado durante un plazo de cinco años a partir del 31 de diciembre del año en que la autoridad de gestión efectúe el último pago al beneficiario.

En cuanto a la forma de conservación de los documentos, se conservarán o bien en forma de originales o de copias compulsadas de originales, o bien en soportes de datos comúnmente aceptados, en especial versiones electrónicas de documentos originales o documentos existentes únicamente en versión electrónica.

Por su parte, cuando los documentos solo existan en versión electrónica, los sistemas informáticos utilizados cumplirán normas de seguridad aceptadas que garanticen que los documentos conservados se ajustan a los requisitos legales nacionales y son fiables a efectos de auditoría.

### 4. INCLUSIÓN EN LA LISTA DE OPERACIONES

El artículo 49.3y 49.4 del Reglamento (UE) nº 2021/1060 establecen la necesidad de publicar en el sitio o portal web único en formatos abiertos y legibles por máquina, la lista de operaciones seleccionadas para recibir ayuda de los Fondos como mínimo en una de las lenguas oficiales de las instituciones de la Unión.

### 5. MEDIDAS ANTIFRAUDE

El artículo 74.1, letra c, del Reglamento (UE) nº 2021/1060 establece la necesidad de que la Autoridad de Gestión disponga de medidas y procedimientos antifraude eficaces y proporcionados, teniendo en cuenta los riesgos detectados. Esta obligación compete también al Organismo intermedio, tanto al Órgano de Coordinación e Interlocución como a los órganos ejecutores, y en su caso a los beneficiarios de la ayuda.

## LA DIRECTORA GENERAL DE FORMACIÓN

Firmado digitalmente por: OLIVERA FERNÁNDEZ MARIA DE LA O  
Fecha: 2022.12.20 19:22

Fdo.: Mariola Olivera Fernández